

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 002

14 FEB 2021

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio San Francisco área rural, jurisdicción del Municipio de Gamarra Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Celso José Osorio Duarte identificado con la C.C. No 9.692.454, obrando en calidad de representante legal de INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio San Francisco área rural, jurisdicción del Municipio de Gamarra Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio San Francisco área rural, jurisdicción del Municipio de Gamarra Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
2. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca si la actividad de trituración de materiales de construcción es permitida o compatible con el uso del suelo asignado en el EOT.
3. Autorización del propietario del predio para tramitar permiso de emisiones atmosféricas por un período de cinco (5) años.
4. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No **002** de **24 FEB 2021** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, para una planta de trituración de materiales de construcción a ubicar en el predio San Francisco área rural, jurisdicción del Municipio de Gamarra Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

5. Capacidad de producción de la planta Ton /día.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de INGECOD SOLUCIONES S.A.S con identificación tributaria No 900.835.002-3 o a su apoderado legalmente constituido.

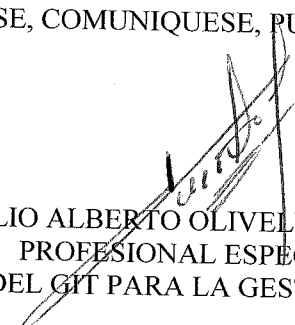
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los **24 FEB 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente No CGJ-A 191-2020

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181